

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de enero de 2023. Al despacho del señor Juez sírvase proveer.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el numeral 7º del artículo 133 del C.G.P., el proceso es nulo en todo o en parte, “...**Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación...**” (negritas y subrayado fuera de texto).

En el caso de autos, luego de superada la oportunidad para alegar de conclusión, en audiencia celebrada el 07 de julio de 2022, la anterior titular del juzgado anunció el sentido del fallo con breve explicación de los motivos del mismo, al tiempo que señaló que la respectiva providencia sería emitida dentro de los 10 días siguientes de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 373 del CGP; pronunciamiento que a la fecha no ha tenido ocurrencia.

No obstante, **ante el cambio de titular del juzgado**, y comoquiera que por ministerio de la ley, **el Juez que debe dictar fallo de primera instancia, debe ser el mismo ante el cual se presenten los alegatos de conclusión**, actuación que como se indicó antes, de ser inobservada deviene en la nulidad a la que se refiere el numeral 7º del artículo 133 *ibidem*, con el fin de no incurrir en vicios que puedan afectar el curso

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS.
Demandante: LEYDY JASBLEY AGUDELO GODOY
Demandado: OMAR EDUARDO GUTIERREZ ROMERO
500013110002-2020-00018-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

normal del proceso, resulta imperativo surtir la audiencia especial a la que se ha hecho referencia y proferir la sentencia que en derecho corresponda.

Por consiguiente, el **Juzgado dispone:**

Para que tenga lugar audiencia de alegatos y sentencia, se señala la hora de las **09:00 am del día 27 de noviembre de 2023**, acorde con lo indicado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO